



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

11 DE ABRIL DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4901

ACUERDO

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y CINCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2026.

ANTECEDENTES

El H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, reconoce que el fortalecimiento de los ingresos propios municipales no sólo depende de acciones de regularización fiscal, sino también del reconocimiento y estímulo a los contribuyentes que cumplen oportunamente con sus obligaciones administrativas y normativas.

Durante ejercicios fiscales anteriores, se implementaron programas de incentivos orientados principalmente a facilitar la obtención o renovación de la Licencia de Funcionamiento, así como en el cumplimiento de requisitos vinculados a Protección Civil, Medio Ambiente y Uso de Suelo. Dichas estrategias permitieron ampliar el padrón municipal, mejorar la recaudación por concepto de derechos y promover la formalidad comercial en el municipio.

Derivado del análisis de los resultados obtenidos se advierte la necesidad de consolidar una política fiscal equilibrada que, sin generar inequidad, incentive la renovación oportuna de licencias y la actualización de constancias normativas, fortaleciendo la cultura contributiva y la estabilidad de los ingresos municipales.

En este contexto, se estima pertinente implementar un programa de incentivos fiscales aplicable de manera general a los establecimientos comerciales, industriales y de servicios ubicados en el Municipio de Centro, Tabasco, priorizando el cumplimiento dentro del ejercicio fiscal vigente.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual, se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO. Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica antes referida establecen que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en los artículos 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026, determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2026, el Municipio de Centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, así mismo, establece el artículo 2 de la referida Ley que los ingresos a que se refiere el artículo 1 se causarán, liquidarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia.

Handwritten signature and initials on the right margin.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

SEXTO. Que de igual forma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma Ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de estos, de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO. Que el artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, los artículos 70, 71 y 72 establece que los ingresos de los municipios del Estado de Tabasco, se establecerán en la Ley de Ingresos vigente, definiendo a los ingresos ordinarios los que en forma normal y permanente se autorizan para cubrir el costo de los servicios públicos regulares de los municipios y a los ingresos Extraordinarios aquéllos cuya percepción se autoriza para proveer a la satisfacción de necesidades de carácter extraordinario y los provenientes de empréstitos públicos.

OCTAVO. Que, en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos y concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

NOVENO. Que por su parte los artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

DÉCIMO. Que el H. Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49, fracción III, 57 y 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

M
s
y
c
t
l



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 102, fracciones I, III, IV, XI, 103 inciso b), 106 fracción XIV, 107 inciso c) y 110 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Con la finalidad de incentivar a los micro, pequeños y medianos empresarios del municipio de Centro para que cumplan oportunamente con las disposiciones municipales aplicables, fortaleciendo la cultura contributiva y promoviendo la permanencia en la formalidad comercial, para el trámite de licencias y constancias necesarias para el funcionamiento ordenado de sus establecimientos, beneficiando a la ciudadanía al brindar espacios seguros para la adquisición de productos y servicios, se plantea el **"Programa de Incentivos Fiscales para la obtención y renovación de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios durante el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2026"**, con los siguientes objetivos:

- Fortalecer la cultura de cumplimiento de las obligaciones municipales mediante el otorgamiento de incentivos fiscales dirigidos a establecimientos comerciales, industriales y de servicios del municipio de Centro, que cumplan con la normativa aplicable, promoviendo la renovación oportuna de la Licencia de Funcionamiento y el incremento sostenible de los ingresos propios municipales.
- Incentivar a los sectores comercial, industrial y de servicios para la obtención y renovación de la Licencia de Funcionamiento y las constancias normativas de los establecimientos que operan en el municipio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 del Bando de Policía y Gobierno, mediante descuentos en el cobro de derechos durante el periodo vigente del programa.
- Incrementar la recaudación municipal por concepto de derechos en el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2026 por los conceptos de constancias de cumplimiento de normativa en materia de Protección Civil, de Protección al Medio Ambiente y Estudio de Factibilidad para la emisión de la Licencia de Funcionamiento, privilegiando el cumplimiento voluntario.
- Fomentar en los micro, pequeños y medianos empresarios la permanencia de sus establecimientos en la formalidad, en materia de uso de suelo, protección civil y protección ambiental, reduciendo riesgos de vencimiento de licencias y evitando la generación de rezagos administrativos.
- Actualizar y fortalecer el Padrón Municipal de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, asegurando que las unidades económicas operen bajo condiciones normativas vigentes en materia de Protección Civil, Medio Ambiente y Licencia de Funcionamiento.

M
S
y
lc



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Para el logro del presente programa y con la finalidad de apoyar e incentivar la participación de los contribuyentes interesados en cumplir sobre las obligaciones municipales de sus establecimientos, en el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2026, se aplicarían los siguientes: **Incentivos Fiscales para la obtención y renovación de licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios aplicable a personas físicas y personas morales o jurídicamente colectivas en:**

50 % de descuento	Pago de derechos para la inspección y la expedición de la constancia de protección civil	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en el nivel A. de 0 a 300 metros cuadrados , de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.
	Pago de derechos para la expedición de la constancia de no alteración al medio ambiente y su entorno ecológico	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños isla, micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.
	Pago de derechos del estudio de factibilidad para la expedición de la licencia de funcionamiento	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños isla, micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.

CONDICIONES

- En trámites presenciales, aplica para un establecimiento.
- En trámites en línea a través del portal <https://tramites.villahermosa.gob.mx>, aplica hasta para dos establecimientos.
- No aplica para establecimientos clasificados como tamaño grande en el tabulador autorizado de los sectores comercios, servicios, industria.
- Tratándose de establecimientos con Licencia de Funcionamiento vencida, el descuento será aplicable únicamente al pago de derechos; las multas generadas por el incumplimiento deberán cubrirse en su totalidad conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficio número **DF/UAJ608/2026**, el Maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas, conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el proyecto de **Dictamen mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales para la obtención y renovación de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios"** durante el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2026, para que se

Handwritten signature and initials:
M
S
el
c
t
l



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número **SA/0278/2026**, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el proyecto de **Dictamen mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales para la obtención y renovación de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios" durante el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2026**, para que previo análisis y determinación emita el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número **SA/0279/2026**, la Secretaría del Ayuntamiento de Centro, turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de **Dictamen mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales para la obtención y renovación de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios" durante el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2026**, para su análisis, observación, opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 209 y 211 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que mediante oficio número **DAJ/639/2026**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió sus comentarios al proyecto de **Dictamen mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales para la obtención y renovación de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios" durante el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2026**, informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

DÉCIMO OCTAVO. Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, procedieron al estudio del **"Programa de Incentivos Fiscales para la obtención y renovación de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios" durante el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2026**, tomando en cuenta la opinión emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y virtud de que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, ya que es un beneficio que el gobierno municipal ofrece para promover el crecimiento económico y social, se considera económicamente viable para aumentar la economía del sector productivo del Municipio de Centro, Tabasco, por lo que se estima social y económicamente viable implementar el Programa de Incentivos Fiscales para la obtención y renovación de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios, en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Centro, Tabasco.

M
S
el
c
t
l



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

DÉCIMO NOVENO. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se presentó a consideración del H. Cabildo de Centro, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS" para el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2026 y se autoriza a la Presidenta Municipal, para que, a través de la Dirección de Finanzas proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

PERSONAS FISICAS Y MORALES O JURÍDICAMENTE COLECTIVAS EN:

50 % de descuento	Pago de derechos para la inspección y la expedición de la constancia de protección civil	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en el nivel A. de 0 a 300 metros cuadrados , de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.
	Pago de derechos para la expedición de la constancia de no alteración al medio ambiente y su entorno ecológico	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños isla, micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.
	Pago de derechos del estudio de factibilidad para la expedición de la licencia de funcionamiento	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños isla, micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.

M
S
M
C
T
R

CONDICIONES

- En trámites presenciales, aplica para un establecimiento.
- En trámites en línea a través del portal <https://tramites.villahermosa.gob.mx>, aplica hasta para dos establecimientos.
- No aplica para establecimientos clasificados como tamaño grande en el tabulador autorizado de los sectores comercios, servicios, industria.
- Tratándose de establecimientos con Licencia de Funcionamiento vencida, el descuento será aplicable únicamente al pago de derechos; las multas generadas por el incumplimiento deberán cubrirse en su totalidad conforme a la normativa vigente.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en términos del artículo 129 del Reglamento del H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. La aplicación del programa de incentivos aprobado en el presente Acuerdo, estará vigente únicamente del 01 de abril al 30 de junio de 2026.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Finanzas, lleve a cabo los trámites correspondientes para que el Programa de Incentivos Fiscales, contenido en el presente Acuerdo, sea publicado en el boletín o revista municipal que en su caso se edite debiéndose efectuar la publicación de éstos en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Centro, en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro Tabasco.

CUARTO. A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Información, y Modernización e Innovación del H. Ayuntamiento del Centro, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

QUINTO. Notifíquese a la Dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026.

LOS REGIDORES


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA


JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ
SEGUNDO REGIDOR


MARÍA CRISTINA PAYRO EVIA
TERCERA REGIDORA

4
5



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

CITLALI SOTO GONZÁLEZ
CUARTA REGIDORA

SELENA VELASCO VIDAL
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026, PARA SU PUBLICACIÓN.

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2026.





TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: Y3cYfKwH7r7rGwdgllSmkXh10/KeW2VH8sGTKHHKPHm1eusB3jQQpg+tbKFXBIJxwhmqOmk
u+nrQInnu9JZM2hwVxl2E1iNuyCtyVRRM1Vv911K6v5UXSILtNp49kFs8H3CzC8AMO2eeAFLaKEluVxPeTPow/8X
inPrxAIBNLFa7rl+iZhR9oswk6OB40X0vzXvdiLuRQZapx5Px0CFq3V6vpBJx1+ctuUX0geU/Fy+ssX/mwRkkrVVkrhl
NXTpb/pfmtcH2fJpUpS6Gfz9Q8kLKvJnQa0ACOultZSZVSA0/5os11ERSsiutsIbUmt4rciNAoVgCT2UkIP2mT1Yug
W==